AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 130

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 05 de octubre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501069	AGM DESARROLLOS SAS	03-10-2023	AUT-911-954	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 501069 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero AGM DESARROLLOS SAS. La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-10-1004349 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 25 de noviembre de 2021 hasta 25 de noviembre de 2022 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida y a su vez no se encuentra firmada por el tomador. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N°501069 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 25 de noviembre de 2022 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13032172 y radicado N° 38765-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A.	03-10-2023	AUT-911-955	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° ABB-141 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. La Póliza Minero Ambiental No. 1446711–7 expedida por SURAMERICANA SEGUROS con vigencia desde 11 de junio de 2020 hasta 11 de junio de 2022 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N°ABB-141 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 6961225 y radicado N° 27060-0 del 4 de mayo de 2023. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ2-10001	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	03-10-2023	AUT-911-956	Una vez verificado el expediente digital del título minero JJ2-10001, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6207818 del 01/ABR/2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14001	EDGAR RINCÓN MARÍN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESSES, MINING SOLUTIONS S.A.S.	03-10-2023	AUT-911-957	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JAN-14001 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero. La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004557 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 07 de septiembre de 2022 hasta 30 de junio de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JAN-14001, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 09 de julio de 2023, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 11003053 y radicado N° 58594-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG8-16051	CEMENTOS ARGOS S.A	03-10-2023	AUT-911-958	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO No. LG8-16051, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A.: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	03-10-2023	AUT-911-959	INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6735004 del 25/JUL/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A	03-10-2023	AUT-911-960	INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10357241 del 30/AGO/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-543	CEMENTOS ARGOS S.A	03-10-2023	AUT-911-961	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 0-543 se APRUEBA la póliza minero ambiental N° 1516594–2 del 03 de febrero de 2023, emitida por la compañía SURAMERICANA SEGUROS con una vigencia del hasta el 19 de agosto de 2024 y un valor asegurado de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES $392.807.200,00OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS. INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 11749137 y radicado N° 64950-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-561	DARIO FUENTES GONZALEZ, COLOMBIA MINERA SAS, MINING	03-10-2023	AUT-911-962	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-561, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DARIO FUENTES GONZALEZ, COLOMBIA MINERA SAS, MINING SOLUTIONS S.A.S.: La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004559 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con

			SOLUTIONS S.A.S.			vigencia desde 07 de septiembre de 2022 hasta el 23 de agosto de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N°0-561 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 23 de agosto de 2023 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2 0 0 1 . RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13121978 y radicado N° 59848-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
10.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19471	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL PEÑÓN DEL GOLFO	03-10-2023	AUT-911-963	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°19471 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL PEÑÓN DEL GOLFO. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2022, dado que presenta las siguientes inconsistencias: • EL ítem C. Producción y Ventas – producción beneficiada– no es concordante con la producción reportada con lo declarado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías. (FBM I-2022= ORO: 0,740 kilos; Plata: 0,000 kilos – I REGALÍAS= Oro: 0,746 Kilogramos; Plata: 0,38 gr = 0,000 kilogramos); (FBM II-2022= ORO: 0,720 kilos; Plata: 0,000 kilos – II REGALÍAS= Oro: 0,724 Kilogramos; Plata: 0,36 gr = 0,000 kilogramos); (FBM III-2022= ORO: 0,560 kilos; Plata: 0,000 kilos – III REGALÍAS= Oro: 0,563 Kilogramos; Plata: 0,28 gr = 0,000 kilogramos); (FBM IV-2022= ORO: 1.830 kilos; Plata: 0,000 kilos – IV REGALÍAS= Oro: 0,481 Kilogramos; Plata: 0,51 gramos = 0,001 kilogramos); IGUALMENTE C2. Ventas - Venta de producción beneficiada (ORO: 3.850 Kilos, PLATA: 0,000 kilos), no es concordante con la producción reportada con la sumatoria del C1. Producción - producción beneficiada (ORO: 1832,020 kilos y PLATA: 0,000 kilos) y con los

						formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías (ORO: 2,514 kilogramos y Plata: 0,002 kilogramos). RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°12017260 y radicado N°68427-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINING SOLUTIONS S.A.S., EDGAR RINCON MARIN, MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ	03-10-2023	AUT-911-964	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 0-584 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero. La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004558 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 07 de septiembre de 2022 hasta 08 de julio de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida y a su además se encuentra constituida por un valor inferior. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N°0-584 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°11002892 y radicado N° 58592-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la

						notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TES-14531	ORO BARRACUDA S.A.S.	03-10-2023	AUT-911-965	INFORMAR: formato básico minero anual 2021 se encuentra aprobado 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°9894461 y radicado N° 49105-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0579	GUSTAVO ADOLFO CABALLERO CRUZ Y EDUARDO JAVIER GARCÍA ANGULO.	03-10-2023	AUT-911-966	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0579 se APRUEBA la póliza minero ambiental N° 47546994000000362 del 20 de abril de 2023, emitida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con una vigencia del 14 de abril del 2023 hasta 14 de abril de 2024 y un valor asegurado de TRES MILLONES C U A T R O C I E N T O S ($ 3 . 4 0 0 . 0 0 0) . INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12502495 y radicado N° 72968-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-15281	KATHERINE MADARIAGA VERGEL, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PAVA Y OTROS	03-10-2023	AUT-911-967	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JG1-15281 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero KATHERINE MADARIAGA VERGEL, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PAVA Y OTROS. La Póliza Minero Ambiental No. 64-43-101006163 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 19 de febrero de 2020 hasta 19 de febrero de 2022 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida y a su vez no se encuentra firmada por el tomador. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.JG1-15281, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no

						reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 19 de febrero de 2022, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 8 8 d e l a L e y 6 8 5 d e 2 0 0 1 . RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°13033095 y radicado N° 23836-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-15281	KATHERINE MADARIAGA VERGEL, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PAVA Y OTROS	03-10-2023	AUT-911-968	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°JG1-15281 informar se APRUEBA el formato básico minero anual 2021, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano de labores del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 9034033 y radicado N° 40360-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	03-10-2023	AUT-911-969	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° IHR-11061 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS. La Póliza Minero Ambiental No. 14-43-10-1007376 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 25 de septiembre de 2021 hasta 25 de septiembre de 2022 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra v e n c i d a .

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N°IHR-11061 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 25 de septiembre de 2022 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13032125 y radicado N° 34303-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19762	T.A.M. TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA S.A.S., JULIANA INÉS GONZALEZ GALVIS	03-10-2023	AUT-911-970	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 19762 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero JULIANA INÉS GONZALEZ GALVIS, T.A.M. TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA S.A.S. La Póliza Minero Ambiental No. 980-46-994000000525 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia desde 04 DE ENERO DE 2022 hasta 04 DE ENERO DE 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD los titulares del Contrato de Concesión No 19762, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde 04 de enero de 2023. Por lo cual se le concede un término de quince (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 109 del 29 de enero de 2019.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13030968 y radicado N° 52186-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12033	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	03-10-2023	AUT-911-971	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 13033117 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004055 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 01 de diciembre de 2020 hasta 01 de diciembre de 2021 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.12033, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 01 de diciembre de 2021, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13033117 y radicado N° 21532-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.

19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL5-09511	CEMENTOS ARGOS S.A.	03-10-2023	AUT-911-972	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° IL5-09511 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. La Póliza Minero Ambiental No. 0430799-0 expedida por SURAMERICANA SEGUROS con vigencia desde 13 de octubre de 2021 hasta 27 de octubre de 2022 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del Contrato de Concesión No. IL509511, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 27 de octubre de 2022 , por lo cual se le concede un término de quince (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 109 del 29 de enero de 2019. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13031834 y radicado N° 35055-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16192X	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA, URAGOLDCORP S.A., HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO	03-10-2023	AUT-911-973	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JJN-16192X se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC Y OTROS. La Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101027244 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 28 de agosto de 2022 hasta 28 de agosto de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.JJN-16192X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de agosto de 2023, por lo cual se le

						concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13041773 y radicado N° 72206-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A.S	03-10-2023	AUT-911-974	Una vez verificado el expediente digital del Contrato No. IKT-14361, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCRETOS ARGOS S.A.S: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16571X	ARCENIO GELVEZ GARCIA, JOSE LUIS AVELLA SANTOS	03-10-2023	AUT-911-975	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JDB-16571X se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero ARCENIO GELVEZ GARCIA, JOSE LUIS AVELLA SANTOS. La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004162 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 10 de mayo de 2021 hasta 09 de mayo de 2022 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N°JDB-16571X de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde 09 de mayo de 2022 por lo cual se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule en su defensa respaldada con las pruebas correspondientes , de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley de la ley 685 de 2001 lo anterior de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13031852 y radicado N° 36855-0. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°13031852 y radicado N°36855-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16471	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC	03-10-2023	AUT-911-976	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JJN-16471 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC. La Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101027247 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 28 de agosto de 2022 hasta 28 de agosto de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida y además no está suscrita por el tomador. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N° JJN-16471 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 28 de agosto de 2023 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13042007 y radicado N° 72208-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	COMPAÑÍA MINERA LOS MATES S.A.S	03-10-2023	AUT-911-977	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 14305 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero COMPAÑÍA MINERA LOS MATES. NO APROBAR el FBM semestral 2019, por las siguientes razones: 1. La producción indicada en el FBM en evaluación, no corresponde a la producción registrada en los formularios de producción de regalías para los cuatro (4) trimestres del año 2019. 2. Los datos de RyR no son congruentes con los aprobados en el instrumento técnico. Se recomienda REQUERIR las correcciones al FBM semestral 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 14305 de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del S.I minero el formato basico minero semestral 2019 ; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13042049 y radicado N°48827-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.

25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	COMPAÑÍA MINERA LOS MATES S.A.S	03-10-2023	AUT-911-978	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 14305 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero COMPAÑÍA MINERA LOS MATES. NO APROBAR el FBM Anual 2020 por las siguientes especificaciones: Los producción registrada en el Formato no el concuerda con la producción registrada en los Formularios de regalías. Los datos registrados en ítem B.4 no concuerda con lo aprobado en el instrumento técnico. Requerir las correcciones del FBM Anual 2020. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 14305 , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del S.I MINERO el formato básico minero FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°13042067 y radicado N° 48829-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	03-10-2023	AUT-911-979	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO No. 14305, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-303	DARIO GALLO MEDINA, DANIEL ALFONZO ROLDAN ESPARRAGOZA	03-10-2023	AUT-911-980	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-303, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10431775 del 26/FEB/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1.
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-303	DANIEL ALFONSO ROLDAN, DARIO GALLO MEDINA	03-10-2023	AUT-911-981	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°0-303 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero DANIEL ALFONSO ROLDAN DARIO GALLO MEDINA. La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004550 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 30 de agosto de 2022 hasta 30 de agosto de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.0-303, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde 30 de agosto de 2023., por lo cual se le concede un término de quince (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13064950 y radicado N° 59289-0.

						INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	03-10-2023	AUT-911-982	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO No. 0-574, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAURICIO CAVELIER MARTINEZ: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0006	ASOCIACION DE MINEROS DE LA MINA EL PARAISO	03-10-2023	AUT-911-983	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PLF-15591	JAAN CONSTRUCCIONES	03-10-2023	AUT-911-984	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° PLF-15591 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero JAAN CONSTRUCCIONES. La Póliza Minero Ambiental No. 12-43-101003331 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 14 de marzo de 2021 hasta 14 de marzo de 2022 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.PLF-15591 ,

						de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 14 de marzo de 2022 ., por lo cual se le concede un término de quince (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13033076 y radicado N°22744-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09216	AGM DESARROLLOS S.A.S.	03-10-2023	AUT-911-985	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° se realizan los siguientes OG2-09216 requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS S.A.S. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004470 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. con vigencia desde el 10 de mayo de 2022 hasta el 10 de mayo de 2023 debido a que el objeto de la póliza contempla “oro y sus concentrados y demás concesibles” lo cual no corresponde a los minerales concedidos en el contrato. Adicionalmente ya se encuentra vencida y a su vez no se encuentra firmada por el tomador. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. OG2-09216, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 11 de mayo de 2023., por lo cual se le concede un término de quince (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12790403 y radicado N° 56486-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-14571	MINEROS S.A	03-10-2023	AUT-911-986	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHL-14571, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL de 2019 de MINEROS S.A. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6154320 del 31/MAR/2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9345	CEMENTOS ARGOS S.A	03-10-2023	AUT-911-987	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9345, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Mineria 9055835 del 13/SEP/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1.
35.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18145	GRANITOS Y MARMOLES S A	03-10-2023	AUT-911-988	INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10386290 del 01/SEP/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1.

36.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9344	CEMENTOS ARGOS S.A	03-10-2023	AUT-911-989	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9344, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9043571 del 14/SEP/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1.
37.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-439	ES TU CASA S.A.S.	04-10-2023	AUT-911-990	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-439, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9649853, 10483974 del 26/FEB/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1
38.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18799	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECOST. S.A.	04-10-2023	402	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18799, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres cuarto (IV) del año 2021, segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 388 del 19 de septiembre de 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

						- Soporte de pago de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2020 - Soporte de pago de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2022 De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 388 del 19 de septiembre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas). Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, presente: - Presentación del formulario de declaración, liquidación de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2022 De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 388 del 19 de septiembre de 2023 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante radicado 62644-0 evento No. 395944 del 23/12/2022 y tarea N°11512875 se recomendó aprobar la póliza minero ambiental No. 31DL016611 con vigencia hasta el 7/12/2023, dado a que el valor asegurado se ajusta a la producción establecida para la respectiva anualidad, se encuentra firmada por el titular y la anualidad corresponde con la etapa contractual del título, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 388 del 19 de septiembre de 2023. En la plataforma de AnnA Minería se encuentran radicados el FBM anual de 2022 y las correcciones

						de los FBM anual 2019, 2020 y 2021, los cuales serán evaluados a través de esta herramienta, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 388 del 19 de septiembre de 2023. Mediante radicado N° 20221001761922 del 23 de marzo de 2022 el titular minero dio respuesta a los requerimientos realizados mediante auto 167 del 10 de febrero de 2022 con respecto instrucciones técnicas y recomendaciones incluidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 001 del 08 de febrero del 2022 y solicitamos muy respetuosamente se entiendan cumplidos y subsanados los requerimientos bajo apremio de multa contenidos en el Auto PARCAR No. 167 del 10 de febrero de 2022. Se le informa al titular minero que la información suministrada se verificara en la próxima visita de fiscalización realizada al título 18799, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 388 del 19 de septiembre de 2023. INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 388 del 19 de septiembre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
39.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	04-10-2023	403	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAE-11231, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2020, primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestre de 2021, cuarto (IV) trimestre de 2022 y segundo (II) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 389 del 19 de septiembre de 2023 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, presente: - Presentación del Formato Básico Minero anual 2009, semestral de 2010 y 2011 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.

						- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2022 - Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023 - Presentación del acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el Certificación de estado de trámite de la misma no superior a noventa (90) días De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 389 del 19 de septiembre de 2023, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante radicado No. 62934-0 y evento No. 396944 del 29 de diciembre de 2022, se presentó Póliza Minero de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 1746889-6, expedida por suramericana, con vigencia desde el 28 de diciembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2023, con valor asegurado de CIENTO CICUENTA Y UN MILLONES SESICIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CINCOPESOS M/CTE ($151.614.225), el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 389 del 19 de septiembre de 2023. Mediante radicado No. 13185-0 y evento No. 163388 del 17 de septiembre de 2020, se presentó Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 389 del 19 de septiembre de 2023 Mediante radicado No. 20397-0 y evento No. 198003 del 10 de febrero de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 389 del 19 de septiembre de 2023 Mediante radicado No. 41425-0 y evento No. 314654 del 01 de febrero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2021, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de

						conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 389 del 19 de septiembre de 2023 Mediante radicado No. 65695-0 y evento No. 406117 del 09 de febrero de 2023, se presentó Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 389 del 19 de septiembre de 2023 Mediante radicado No. 44558-0 y evento No. 325289 del 24 de febrero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 389 del 19 de septiembre de 2023 INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 389 del 19 de septiembre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
40.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHA-08151	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	04-10-2023	404	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHA-08151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el día 2 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 392 del 20 de septiembre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, presente: - Presentación del Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2022 el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar

						completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadricula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. - Presentación de los formularios de declaración y liquidación de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023 De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 392 del 20 de septiembre de 2023, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que su solicitud radicada 20209110354802 de 22 de enero de 2020 (renuncia) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser de su competencia. INFORMAR que su solicitud radicada 20201000874432 del 24 de noviembre de 2020 (aviso previo cesión del 100% de los derechos mineros emanados del contrato de concesión No.IHA-08151 quien es titular la sociedad GAM CONSTRUCTORES S.A.S. con Nit.900.665.878-8 a favor de la sociedad J Y R INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.S con NIT 90080480-9, representante legalmente por el señor RAUL F. DE LA ESPRIELLA LOPEZ) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser de su competencia INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 392 del 20 de septiembre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

41.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLD-157	SUMICOL S.A.	04-10-2023	405	Una vez verificado el expediente digital del título minero FLD-157, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR la liquidación y pago de las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2022 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023 de conformidad con lo descrito en concepto técnico No. 417 del 2 de octubre del 2023 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación de los formularios de declaracion y liquidacion de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2022 - Presentación de la actualización de la información de recursos y reservas mineras, generadas durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRISCO De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 417 del 2 de octubre del 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Constancia o recibo de pago por concepto de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2022 De conformidad al Concepto Técnico N°417 del 2 de octubre del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

						Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES En la plataforma de AnnA Minería, radicado N° 74488-0 evento No. 458667 de fecha 22/06/2023 se encuentra radicada la póliza minero ambiental No. 1754651 -4 expedida por la aseguradora SURAMERICANA por un valor asegurado de $203.201.754 con el objeto de amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y caducidad del contrato de concesión No. FLD-157 en etapa de explotación, localizado en jurisdicción de los municipios de Sabanagrande, Santo Tomas y Polo Nuevo, departamento de Atlántico, la cual será evaluada próximamente a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 417 del 2 de octubre del 2023. En la plataforma de AnnA Minería se encuentran radicados los FBM anual 2019, FBM anual 2020, FBM anual 2021 y FBM anual 2022 los cuales serán evaluados próximamente en esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 417 del 2 de octubre del 2023. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 417 del 2 de octubre del 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
42.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LKB-08541	CONSTRUCTORA FG S. A	04-10-2023	406	Una vez verificado el expediente digital del título minero LKB-08541, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:

						APROBAR el formulario de declaración y liquidación de las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021 y segundo (II) trimestre de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 419 del 2 de octubre del 2023 APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, para el primer (I) trimestre de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 419 del 2 de octubre del 2023 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Se le informa al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2019, 2020, 2021 y 2022 será evaluado en la plataforma ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 419 del 2 de octubre del 2023. Mediante evento 423496 y radicado 70681-0 del 19 de abril de 2023 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. BQ-100052824 expedida por Seguros Mundial, con vigencia desde el 19 de abril de 2023 hasta el 14 de abril de 2024, el cual será evaluado en la plataforma ANNA Minera, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 419 del 2 de octubre del 2023. INFORMAR que su solicitud radicada No. 2015901001932 del 25 de junio de 2015 y No. 20179010018852 del 24 de julio de 201 (elaboración de Otrosí a la cláusula cuarta del Contrato de Concesión No. LBK-08541, en cuanto a la duración del término de 30 años, ampliando la etapa de explotación al término correspondiente) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser de su competencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 419 del 2 de octubre del 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
43.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20871	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	04-10-2023	407	Una vez verificado el expediente digital del título minero 20871, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente soporte de pagos del tercer (III) trimestre de 2019, primer (I), segundo (II) y tercer

						(III) de 2020, primer (I), segundo (II) y tercer (III) de 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 401 del 25 de septiembre de 2023 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente soporte de pagos del primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2022 y primer (I) de 2023, para el mineral de Gravas, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 401 del 25 de septiembre de 2023 APROBAR las regalías correspondientes a primer (I) trimestre de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 401 del 25 de septiembre de 2023 NO APROBAR el pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2019 por valor de $61573 realizado el 10/02/2022 y $77371 realizada el 10/02/2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 401 del 25 de septiembre de 2023 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue: - Presentación de formularios de declaración y liquidación de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I) trimestre de 2023 para los minerales de arcillas y arenas. - Presentación del formulario de declaración y liquidación de las regalías del segundo (II) trimestre de 2023 - Presentación de la actualización del PTI, el cual deberá incluir la información de recursos y reservas minerales generadas durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRISCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la resolución 100 de 2020 - Presentación a través de la plataforma ANNA MINERA el Formato Básico Minero anual de 2022. De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 401 del 25 de septiembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o

						formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Soporte de pago de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I) trimestre de 2023 para los minerales de arcillas y arenas - Soporte de pago de las regalías del segundo (II) trimestre de 2023 - presentación de la constancia de pago visible de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2018 De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 401 del 25 de septiembre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas). Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante radicado No. 71915-0 y evento No. 444085 del 10 de mayo de 2023, se presentó póliza minero ambiental 49-43-101003228 con vigencia desde el 28/03/2023 hasta el 28/03/2024, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 401 del 25 de septiembre de 2023 INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 401 del 25 de septiembre de 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

44.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19847	CEMEX COLOMBIA S.A	04-10-2023	408	Una vez verificado el expediente digital del título minero 19847, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021 para el mineral de caliza, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 426 del 4 de octubre del 2023 APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 426 del 4 de octubre del 2023 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante radicado 72713-0 evento No. 446970 del 24/105/2023 el titular minero presento en la plataforma ANNA minería póliza minero ambiental No. 400033166, el cual se evaluará en la plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 426 del 4 de octubre del 2023 Mediante radicado N° 20221002210752 del 30 de diciembre de 2022 el titular minero presento la actualización programa de trabajos y obras PTO cumplimiento resolución 100 del 17-03-2022 recursos y reservas minero, El cual se evaluará y emitirá acto administrativo por separado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 426 del 4 de octubre del 2023 INFORMAR al titular que los Formatos Básicos Mineros anuales 2007, 2016,2019, 2020, 2021 y 2022 presentados a través de ANNA MINERIA, serán objeto de evaluación en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 426 del 4 de octubre del 2023 INFORMAR que su solicitud allegada mediante los radicados 59707-0 y evento N° 385027 del 11 de octubre de 2022 y No. 20231002649542 del 28 de septiembre de 2023 presentado en la plataforma ANNA Minera (suspensión de actividades) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 426 del 4 de octubre del 2023, el

						cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
45.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A.	04-10-2023	409	Una vez verificado el expediente digital del título minero ELN-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR la declaración en ceros (0) de las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021 y las del primer (I) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 425 del 3 de octubre de 2023. dejar sin efecto el concepto técnico No. 798 del 13/10/2010, acogido mediante auto GTRV No. 829 del 8/11/2010, mediante los cuales se evaluó y aprobó, respectivamente, el pago del canon superficiario del tercer (III) año de exploración del contrato de concesión No. ELN-082 por valor de $15.963.286, de conformidad con el análisis y lo descrito en el ítem 2.1.1 del presente concepto técnico No. 425 del 3 de octubre de 2023 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Pago del saldo faltante del canon superficiario del tercer (III) año de la etapa de exploración del contrato de concesión No. ELN-082 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($8.453.957) más los intereses que se generen a partir del 17/09/2013 hasta la fecha efectiva de pago. De conformidad al concepto Técnico No. 425 del 3 de octubre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

						La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES En la plataforma de AnnA Minería se encuentra presentada, mediante radicado No. 0574-0 de fecha 1/09/2023, la póliza minero ambiental No. 1510236-3 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia comprendida desde el 23/08/2023 hasta el 2/09/2024 y valor asegurado de $103.126.770, por lo que se considera y se recomienda informarle al titular minero que dicha póliza será evaluada a través de la plataforma de AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 425 del 3 de octubre de 2023. Se recuerda que mediante radicados AnnA No.4612-0 del 11/09/2020, No.19602-0 del 4/02/2021, No.42821-0 del 11/02/2022 y No. 66385-0 del 13/02/2023, se presentaron los Formatos Básico Minero anuales 2019,2020,2021 y 2022, respectivamente, por lo que se recomienda informarle al titular minero que dichos formatos serán evaluados a través de la plataforma de AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 425 del 3 de octubre de 2023. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 425 del 3 de octubre de 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
46.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG8-16051	CEMENTOS ARGOS S.A	04-10-2023	AUT-911-991	Una vez verificado el expediente digital del título minero LG8-16051, se aprueba la Póliza Minero Ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10946146 del 28/SEP/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
47.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0003-002	COMITÉ DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ, ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S	03-10-2023	GLM 090	ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.4 de la Sección 2 del Capítulo 4, del Título V del Decreto 1073 del 2015, al área de la solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. EB-003-002, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto para los días 09, 10 y 11 de octubre de 2023, la cual se ubica en la presente alinderación: INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN: EB-0003-002 SOLICITANTE: PROYECTO LA ESPERANZA SANTA CRUZ ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional): 2,0315 Hectáreas DEPARTAMENTOS: BOLIVAR MUNICIPIOS: BARRANCO DE LOBA MINERALES: MINERAL AURIFERO No. CELDAS: 4 COORDENADAS: GEOGRÁFICAS SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS LISTADO DE COORDENADAS DEL ÁREA A SUBCONTRATAR PUNTO | LONGITUD | LATITUD 1 | -74,19116 | 8,70927 2 | -74,19116 | 8,70813 3 | -74,19263 | 8,70813 4 | -74,19263 | 8,70926 5 | -74,19116 | 8,70927 **Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los "Vértices", del polígono que contiene el área de la presente solicitud de subcontrato de formalización en el sistema de cuadricula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional**

						CUADRO DE CELDAS QUE SE ASOCIAN AL POLIGONO A SUBCONTRATAR NÚMERO | CELL_KEY_ID 1 | 18P11L14M17D 2 | 18P11L14M17H 3 | **1**8P11L14M17C 4 | 18P11L14M17I **Las celdas descritas en la tabla corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera" asociadas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería.** ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación enviar comunicación al pequeño minero, la sociedad PROYECTO LA ESPERANZA SANTA CRUZ S.A.S. identificada con NIT 901514071-8, informándole la fecha de la realización de la visita de viabilización y anexando copia del presente acto administrativo. La comunicación será enviada a la dirección aportada por el titular minero, la cual es la Calle 57 # 50-36 OFC 204 del municipio de Medellín - Antioquia, Correo Electrónico: proyectolaesperanzasas@gmail.com, celular: 3163764556. ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado al COMITÉ DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ, identificada con NIT 806007959-3 y la sociedad ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900426867-2, en calidad de titulares del contrato de concesión No. EB-0003 e interesados en la Solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. EB-003-002, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

Se desfija **hoy 05 de octubre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA